



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2025.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 1.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas en tratamiento con patología dual, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 998.887,84 euros.
- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.769,36 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 4.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red dimetra- tetra que da soporte a las comunicaciones de radio de la Policía Municipal y resto de servicios de emergencia, el gasto plurianual correspondiente de 4.221.867,57 euros y ampliar el número de anualidades.
- 5.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma estructural del Centro Logístico de Policía Municipal, situado en la avenida de Orcasur número 51, del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la



Policía Municipal y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.500.000,00 euros. Distrito de Usera.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 6.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real. Distrito de Centro.
- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.222.213,63 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, control de accesos y atención al público en edificios adscritos al distrito. Distrito de Chamberí.
- 8.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, D.A. 4ª LCSP y el gasto plurianual correspondiente de 2.444.685,62 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 9.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un programa de actividades extraescolares municipales en centros públicos de educación infantil y primaria y centro público de educación especial, y el gasto plurianual correspondiente de 1.139.284,24 euros. Distrito de Latina.
- 10.- Convalidar el gasto de 4.747,23 euros a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 11.- Convalidar el gasto de 56.283,32 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.
- 12.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de comedor y cafetería en los siete centros municipales de mayores del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 720.954,09 euros. Distrito de Usera.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos de verano para menores de 13 a 17 años, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 625.487,90 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 639.588,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de intervención socioeducativa para el acompañamiento en la integración habitacional en el distrito que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía. Distrito de Villaverde.
- 15.- Convalidar el gasto de 116.274,94 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde
- 16.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y



complementarios en el Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.993.977,39 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

- 17.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en el Centro Socio-Cultural Francisco Fatou y en el Centro Cultural Zazuar del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 538.011,74 euros. Distrito de Villa de Vallecas.
- 18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.493,47 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al distrito (2022-2024). Distrito de Vicálvaro.
- 19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito 2026-2027, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.423.078,56 euros. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 20.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos de ejecución de obras en aparcamientos municipales, tanto existentes como de nueva creación, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.625,70 euros, correspondiente a la modificación del lote 1, Oeste, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.
- 22.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.
- 23.- Convalidar el gasto de 49.907,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 48.075,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 25.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato de obras de adecuación a superficie de césped artificial en la IDB San Isidro Gorrión. Distrito de Carabanchel.
- 26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.649.283,25 euros correspondiente al contrato de obras para la seguridad en caso de emergencia por actuación inmediata en el del Palacio de Cibeles.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

- 27.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la asociación sin ánimo de lucro Asociación Española de FinTech e InsurTech (AEFI) para la promoción del sector FinTech e InsurTech en el tejido empresarial de la economía madrileña.
- 28.- Autorizar el gasto de 1.260.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para las anualidades 2025 y 2026, ésta última mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 29.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento para el centro de bienestar social en Casa de la Duquesa de Sueca, plaza del Duque de Alba número 2, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 16.491.991,67 euros. Distrito de Centro.
- 30.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de las piscinas cubiertas y atemperamiento del pabellón del Centro Deportivo Municipal Raúl González, calle de Benimamet número 137, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.038.457,22 euros. Distrito de Villaverde.
- 31.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.
- 32.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.
- 33.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.
- 34.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

- 35.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida temporal "El



Vivero" destinado a hombres solicitantes de protección internacional y en situación de emergencia social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 3.649.235,58 euros.

- 36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.228.286,35 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual.
- 37.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa "Quedamos al salir de clase" y el gasto plurianual correspondiente de 3.981.471,16 euros.
- 38.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de tres espacios de igualdad en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 806.429,71 euros.
- 39.- Autorizar el contrato servicios para la gestión integral del Aula de Naturaleza Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 520.908,81 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

- 40.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en la calle Doctor Esquerdo número 138-b, sede del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y de los locales de la Oficina Verde adscritos al área en la calle Bustamante número 30, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 543.895,13 euros.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

- 41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid.
- 42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 854.623,00 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

1.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas en tratamiento con patología dual, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 998.887,84 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas en tratamiento con patología dual, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 998.887,84 euros, IVA incluido.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable por un período de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de MadridA

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la disponibilidad, por parte del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, de 10 plazas en recurso convivencial de apoyo a la reinserción para personas en tratamiento con patología dual, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogable por un período de tres años, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 998.887,84 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/231.05/227.99



"Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Atención convivencial a personas con adicciones" o equivalente del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2026: 452.247,36 euros.
Año 2027: 503.778,48 euros.
Año 2028: 42.862,00 euros.

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente.

La prórroga del contrato tendrá una duración de un año, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.057.532,46 euros, IVA incluido, a favor de GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A. (NIF A04038014), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la vigilancia y seguridad de determinados centros del organismo autónomo Madrid Salud mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo de un año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/227.01 "Seguridad" del Programa "Dirección y gestión Administrativa", o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

2026:	969.404,76 euros.
2027:	88.127,70 euros.

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.769,36 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el Distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.769,36 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente.

La prórroga del contrato tendrá una duración de tres años, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 557.769,36 euros, IVA incluido, a favor de ARQUISOCIAL, S.L. (NIF: B22183370), correspondiente a la prórroga del contrato de servicios, que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, para la ejecución de un programa de atención en proximidad a personas con adicciones en el distrito de Latina, mediante tramitación anticipada del expediente, durante el periodo de tres años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones", o equivalente, del Presupuesto de Madrid Salud, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2026: 170.429,53 euros.
- 2027: 185.923,12 euros.
- 2028: 185.923,12 euros.
- 2029: 15.493,59 euros.



SEGUNDO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red dimetra- tetra que da soporte a las comunicaciones de radio de la Policía Municipal y resto de servicios de emergencia, el gasto plurianual correspondiente de 4.221.867,57 euros y ampliar el número de anualidades.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red dimetra-tetra que da soporte a las comunicaciones de radio de la Policía Municipal de Madrid y resto de servicios de emergencia, el gasto plurianual correspondiente de 4.221.867,57 euros, IVA incluido, y ampliar el número de anualidades.

El plazo de ejecución del contrato es de cinco años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025 o desde su formalización si fuera posterior.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, en relación con el artículo 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de la infraestructura de la red dimetra-tetra que da soporte a las comunicaciones de radio de la Policía Municipal de Madrid y resto de servicios de emergencia, por un plazo de cinco años, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2025 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.221.867,57 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con el siguiente desglose por anualidades:



Capítulo 2 - G/001/120/132.01/216.00:

ANUALIDADES	MESES PERÍODO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	IMPORTE ANUALIDAD (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE ANUALIDAD (CON IVA)
2025	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2026	12	488.384,11	63.489,93	33.112,44	584.986,48	122.847,16	707.833,64
2027	12	488.384,11	63.489,93	33.112,44	584.986,48	122.847,16	707.833,64
2028	12	488.384,11	63.489,93	33.112,44	584.986,48	122.847,16	707.833,64
2029	12	488.384,11	63.489,93	33.112,44	584.986,48	122.847,16	707.833,64
2030	12	488.384,11	63.489,93	33.112,44	584.986,48	122.847,16	707.833,64
TOTAL	60	2.441.920,55	317.449,65	165.562,20	2.924.932,40	614.235,80	3.539.168,20

Capítulo 6 - G/001/120/132.01/639.99:

ANUALIDADES	MESES PERÍODO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	IMPORTE ANUALIDAD (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE ANUALIDAD (CON IVA)
2025	1						
2026	12	151.127,00	19.646,51	10.246,41	181.019,92	38.014,19	219.034,11
2027	12						
2028	12						
2029	12						
2030	11						
TOTAL	60	151.127,00	19.646,51	10.246,41	181.019,92	38.014,19	219.034,11

Capítulo 6 - G/001/120/132.01/629.99:

ANUALIDADES	MESES PERÍODO	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	OTROS COSTES	IMPORTE ANUALIDAD (SIN IVA)	IVA (21%)	IMPORTE ANUALIDAD (CON IVA)
2025	1						
2026	12	319.915,20	41.588,98	21.690,25	383.194,43	80.470,83	463.665,26
2027	12						
2028	12						
2029	12						
2030	11						
TOTAL	60	319.915,20	41.588,98	21.690,25	383.194,43	80.470,83	463.665,26

TERCERO.- Ampliar a cinco el número de anualidades del gasto correspondiente al citado contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma estructural del Centro Logístico de Policía Municipal, situado en la avenida de Orcasur número 51, del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.500.000,00 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reforma estructural del Centro Logístico de Policía Municipal, situado en la Avenida de Orcasur número 51 , Distrito de Usera celebrado al amparo del acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal, adjudicado a Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.500.000,00 euros IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma estructural del Centro Logístico de Policía Municipal, situado en la Avenida de Orcasur número 51, Distrito de Usera celebrado al amparo del acuerdo marco de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la

Policía Municipal, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.500.000,00 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente o aplicación presupuestaria equivalente de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	600.000,00 euros.
2026	2.900.000,00 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

6.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, a la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real, por importe de 1.322.457,00 euros para la financiación parcial de las obras de sustitución del edificio que aloja el centro parroquial y residencia religiosa de la Iglesia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real.

Por acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales de interés público y social que dificultan su convocatoria pública, a la Parroquia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real por importe de 1.322.457,00 euros, para la financiación parcial de las obras de sustitución del edificio que aloja el centro parroquial y residencia religiosa de la Iglesia de la Virgen de la Paloma y San Pedro el Real.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.222.213,63 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, control de accesos y atención al público en edificios adscritos al distrito. Distrito de Chamberí.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.222.213,63 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, control de accesos y atención al público en edificios adscritos al Distrito de Chamberí.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 24 de septiembre de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 25 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Chamberí propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.222.213,63 euros, IVA incluido, a favor de SERVEO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U., con NIF B87514576, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, control de accesos y atención al público en edificios adscritos al Distrito de Chamberí, desde el 25 de septiembre de 2025 hasta el 24 de septiembre de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/207/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	112.036,25
2026	611.106,82
2027	499.070,56

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al distrito, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, D.A. 4ª LCSP y el gasto plurianual correspondiente de 2.444.685,62 euros. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito De Moncloa – Aravaca, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP y el gasto plurianual correspondiente de 2.444.685,62 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025. En caso de formalizarse con posterioridad al 1 de diciembre de 2025, el plazo de ejecución será de 36 meses a contar desde el día siguiente a su formalización.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO..- Autorizar el contrato de servicios de conserjería, atención al público y control de entradas en equipamientos adscritos al Distrito De Moncloa – Aravaca, reservado a centros especiales de empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP, con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2025, o desde el día siguiente a su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO..- Autorizar el gasto plurianual de 2.444.685,62 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/933.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
2026	814.794,45
2027	815.220,51
2028	814.670,66

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un programa de actividades extraescolares municipales en centros públicos de educación infantil y primaria y centro público de educación especial, y el gasto plurianual correspondiente de 1.139.284,24 euros. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un programa de actividades extraescolares municipales en centros públicos de educación infantil y primaria y centro público de educación especial del Distrito de Latina, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2025, o desde su formalización, si esta tiene lugar con posterioridad, hasta el 31 de agosto de 2027, y el gasto plurianual correspondiente de 1.139.284,24 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para el desarrollo de un programa de actividades extraescolares municipales en centros públicos de educación infantil y primaria y centro público de educación especial del Distrito de Latina, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2025, o desde su formalización, si ésta tiene lugar con posterioridad, hasta el 31 de agosto de 2027.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.139.284,24 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2025	170.892,64
2026	569.642,12
2027	398.749,48

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Convalidar el gasto de 4.747,23 euros a favor del particular que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 4.747,23 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de atención social y alimentaria a las personas mayores en los comedores de los centros municipales de mayores de Campamento, Lucero y Cerro Bermejo, que incluye productos de comercio justo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2025, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.747,23 euros, IVA incluido, a favor de, con NIF, correspondiente a la prestación del servicio de atención social y alimentaria a las personas mayores en los comedores de los centros municipales de mayores de Campamento, Lucero y Cerro Bermejo, que incluye productos de comercio justo, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.03/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Convalidar el gasto de 56.283,32 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Latina.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 56.283,32 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2025, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 56.283,32 euros, IVA incluido, a favor de ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.U. con NIF B80372253, correspondiente a la prestación del servicio de animación sociocultural en los centros municipales de mayores del Distrito de Latina, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2025, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/231.03/227.99 "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de comedor y cafetería en los siete centros municipales de mayores del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 720.954,09 euros. Distrito de Usera.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de comedor y cafetería con productos de comercio justo en los siete centros municipales de mayores del distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de abril de 2026 o la fecha de formalización en caso de ser esta posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 720.954,09 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de comedor y cafetería con productos de comercio justo en los siete centros municipales de mayores del distrito de Usera, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de abril de 2026 o la fecha de formalización en caso de ser esta posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 720.954,09 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/ 231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



Anualidad	Importe (€)
2026	220.291,52
2027	360.477,04
2028	140.185,53

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos de verano para menores de 13 a 17 años, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 625.487,90 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos de verano para menores de 13 a 17 años, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 625.487,90 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos de verano para menores de 13 a 17 años, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de febrero de 2026 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 625.487,90 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal vigente que se indican, con el siguiente desglose por anualidades:



Año	Tipo	Centro	Sección	Clasificación Funcional	Clasificación Económica	Fondo	Importe (€)
2026	G	001	213	231.02	227.99		90.109,80
2027	G	001	213	231.02	227.99		90.109,80
2026	G	001	213	231.02	227.99	5	222.634,15
2027	G	001	213	231.02	227.99	5	222.634,15

TERCERO. - El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 639.588,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de intervención socioeducativa para el acompañamiento en la integración habitacional en el distrito que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 639.588,00 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de intervención socioeducativa para el acompañamiento en la integración habitacional en el Distrito que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive. El Distrito de Villaverde propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 639.588,00 euros, IVA incluido, a favor de PROVIVIENDA, con NIF G79408696, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de intervención socioeducativa para el acompañamiento en la integración habitacional en el Distrito de Villaverde que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (€)
2026	319.794,00
2027	319.794,00

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Convalidar el gasto de 116.274,94 euros a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 116.274,94 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los Centros de Mayores del Distrito de Villaverde realizado desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el artículo 36.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villaverde que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 116.274,94 euros, IVA incluido, a favor de Trébol Integración Social, S.L. con NIF B-82349457 correspondiente al servicio de auxiliares de información, atención al público y control de entradas de los Centros de Mayores del Distrito de Villaverde realizado desde el 1 de mayo al 30 de junio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/933.02/227.99 "Edificios. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 3.993.977,39 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román adscrito al distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 3.993.977,39 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 27,5 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de marzo de 2026 o la de formalización del contrato, si fuera posterior.

El contrato se califica de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía y se adjudica por procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación de servicios deportivos y complementarios en el Centro Deportivo Municipal Juan de Dios Román adscrito al distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución del contrato es de 27,5 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de marzo de 2026 o la de formalización del contrato, si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.993.977,39 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/342.01/227.99 o



equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido) €
2026	1.234.502,10
2027	1.742.826,50
2028	1.016.648,79

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en el Centro Socio-Cultural Francisco Fatou y en el Centro Cultural Zazuar del distrito, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 538.011,74 euros. Distrito de Villa de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en el Centro Socio-Cultural Francisco Fatou y en el Centro Cultural Zazuar del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del 1 de septiembre de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 538.011,74 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de impartición de talleres en el Centro Socio-Cultural Francisco Fatou y en el Centro Cultural Zazuar del Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 24 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 538.011,74 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/334.01/227.07 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2026	68.322,89 €
2027	266.018,23 €
2028	203.670,62 €



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.493,47 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al distrito (2022-2024). Distrito de Vicálvaro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.493,47 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al Distrito de Vicálvaro (2022-2024).

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2025, y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta 30 de noviembre 2026, ambos inclusive. El Distrito de Vicálvaro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Vicálvaro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 716.493,47 euros, IVA incluido, a favor de UTE SACYR FACILITIES, S.A. - VALORIZA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L. (UTE SERVICIOS VICÁLVARO), con NIF U10861169, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios de auxiliares de información, recepción de público y control de accesos de las instalaciones adscritas al Distrito de Vicálvaro (2022-2024), desde el 1 de diciembre de 2025 hasta 30 de noviembre 2026, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/219/933.02/227.99 o equivalentes del presupuesto municipal vigente y con el siguiente desglose por anualidades:

2025:	0,00 euros
2026:	716.493,47 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito 2026-2027, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 1.423.078,56 euros. Distrito de Barajas.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito de Barajas 2026-2027, (dos lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 1.423.078,56 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios y se adjudica por el procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de los equipamientos adscritos al distrito de Barajas 2026-2027, (dos lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 2 años, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.423.078,56 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal que se indican, con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
2026	001221	32301	21200	279.235,84
2026	001221	34201	21200	208.866,93
2026	001221	93302	21200	164.141,58

ANUALIDAD	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
2027	001221	32301	21200	304.620,91
2027	001221	34201	21200	227.854,83
2027	001221	93302	21200	179.063,54

ANUALIDAD	Centro y Sección	Programa	Económica	Importe (IVA incluido) (€)
2028	001221	32301	21200	25.385,07
2028	001221	34201	21200	18.987,90
2028	001221	93302	21200	14.921,96

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

20.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos de ejecución de obras en aparcamientos municipales, tanto existentes como de nueva creación, mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos de ejecución de obras en aparcamientos municipales, tanto existentes como de nueva creación, mediante tramitación anticipada del expediente, con un valor estimado de 4.699.400,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco se adjudicará mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 220 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del acuerdo marco es de 48 meses, estando previsto su inicio el 2 de febrero de 2026, o el día siguiente a su formalización, entendiendo por ésta la firma del acuerdo marco por el contratista.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica para la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos de ejecución de obras en aparcamientos municipales, tanto existentes como de nueva creación, con un plazo de ejecución de 48 meses, estando previsto su inicio el 2 de febrero de 2026 o el día siguiente a su formalización, entendiendo por ésta la firma del acuerdo marco por el contratista, y con un valor estimado de 4.699.400,00 euros, IVA excluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.625,70 euros, correspondiente a la modificación del lote 1, Oeste, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.625,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del lote 1, Oeste, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 4 de octubre de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U., por un importe de 504.632.526,26 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 6 años.

La modificación del contrato se realiza de conformidad con lo que establece el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por la incorporación de la recogida de la fracción fiscal entre el día siguiente al de la formalización del contrato y el 31 de octubre de 2028.

La modificación supone un incremento del 0,17% sobre el precio de adjudicación del contrato.

Consta en el expediente el trámite de audiencia al contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 879.625,70 euros, IVA incluido, a favor de FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U., NIF A28541639, correspondiente a la segunda modificación del lote 1, Oeste, del contrato de concesión de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos en la ciudad de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/151/162.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA INCLUIDO)
2025	128.725,71
2026	257.451,42
2027	257.451,42
2028	235.997,15

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Disponer el ejercicio de acción judicial en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid.

Por Resolución de 25 de junio de 2025 del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid (en adelante, JTE), se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, frente a la Resolución del mismo órgano de 12 de febrero de 2025 en la que en relación al expediente de justiprecio número CP 1597.06/PV 55.5/2024 se determinó el justiprecio de la finca registral número 4.823 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, del proyecto de expropiación 1597 Valoración de la parcela situada en la avenida de la Albufera número 313, zona denominada "Politécnico de Vallecas", referencia catastral 6608914VK4760H0001XM a solicitud del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en un importe total de 227.446,63 euros más los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto sean aplicables

De conformidad con las determinaciones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, la finca se encuentra en el Área de Ordenación Especial 00.01 "Politécnico de Vallecas" cuyo uso característico es el uso dotacional docente y que ha sido desarrollado mediante el Plan Especial 13.201, aprobado por acuerdo plenario de 30 de julio de 1998.

El Ayuntamiento de Madrid manifiesta su disconformidad con la Resolución de 25 de junio de 2025 del JTE por entender, de un lado, que la solicitud de expropiación presentada por los interesados el 19 de noviembre de 2014, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid fue desestimada por Resolución del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 8 de febrero de 2016 y confirmada en reposición el 6 de julio de 2016, no constando frente a ella que las personas interesadas interpusieran recurso contencioso administrativo alguno, por lo que la resolución desestimatoria de iniciar el procedimiento expropiatorio por este Ayuntamiento habría devenido firme y definitiva a todos los efectos.

De otro lado, los terrenos cuya expropiación se solicita se ubican dentro del Área de Ordenación Especial 00.01 "Politécnico de Vallecas", por lo que, según lo señalado en el mencionado Plan Especial, el organismo expropiante y beneficiario de la expropiación no sería el Ayuntamiento de Madrid sino la Universidad Politécnica de Madrid. Si bien la Universidad Politécnica como ente institucional carece de potestad expropiatoria por lo cual esa potestad



corresponde al ente territorial al que figura adscrita, en este caso la Comunidad de Madrid.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 18.2 del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid sobre la actuación consultiva y contenciosa del Cuerpo de Letrados del Ayuntamiento de Madrid integrado en la Asesoría Jurídica, el 21 de julio de 2025 se ha emitido el correspondiente informe preceptivo, señalando la procedencia de interponer recurso contencioso-administrativo contra la referida Resolución del Jurado Territorial de Expropiación conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Ejercitar la acción judicial necesaria, en defensa de los intereses del Ayuntamiento de Madrid, contra la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 25 de junio de 2025, por la que se desestima el requerimiento previo interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, frente a la Resolución del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid de 12 de febrero de 2025, adoptado en pieza de valoración 06/PV00055.5/2024, del justiprecio de la finca registral número 4.823 del Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, proyecto de expropiación 1597 – Valoración de la parcela situada en la avenida de la Albufera número 313, zona denominada “Politécnico de Vallecas”, referencia catastral 6608914VK4760H0001XM, en un importe total de 227.446,63 euros más los intereses legales a que se refieren los artículos 52, 56 y 57 de la Ley de Expropiación Forzosa en cuanto sean aplicables, al objeto de dar cumplimiento al artículo 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Convalidar el gasto de 49.907,78 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 49.907,78 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles-pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, para el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 49.907,78 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), con NIF U-42848754, por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles –pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.05/227.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Convalidar el gasto de 48.075,79 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 48.075,79 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles-pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, para el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe de 48.075,79 euros, IVA incluido, a favor de la UTE Omega Ibercra-AGDU (Compañía de Seguridad Omega, S.A. y Servicios Tecnológicos Ibercra, S.L), con NIF U-42848754, por el servicio de protección y seguridad de los inmuebles –pisos, locales, edificios y solares con o sin edificación- integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/151.05/227.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

25.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2026 del contrato de obras de adecuación a superficie de césped artificial en la IDB San Isidro Gorrión. Distrito de Carabanchel.

El acuerdo tiene por objeto elevar hasta el 104,31% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2026 del contrato de obras de adecuación a superficie de césped artificial en la IDB San Isidro Gorrión del Distrito de Carabanchel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025 en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 104,31% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2026 en la aplicación presupuestaria 001/131/342.01/619.99 o equivalente del contrato de obras de adecuación a superficie de césped artificial en la IDB San Isidro Gorrión del Distrito de Carabanchel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en el artículo 28.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.649.283,25 euros correspondiente al contrato de obras para la seguridad en caso de emergencia por actuación inmediata en el del Palacio de Cibeles.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.649.283,25 euros, correspondiente al contrato de obras para la seguridad en caso de emergencia por actuación inmediata en el Palacio de Cibeles, declarado de tramitación de emergencia mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de 18 de julio de 2025, adjudicado a Fulton Servicios Integrales, S.A, con NIF A-97152094.

El plazo de ejecución del contrato es de 18 meses a contar desde el día 24 de julio de 2025, fecha en la que se produjo la firma del acta de actuación inmediata.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 04 de julio, de Capitalidad y del Régimen Especial de Madrid, en el artículo 28.1 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2025 y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, y previa deliberación de la Junta de Gobierno,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.649.283,25 euros IVA incluido, correspondiente al contrato de obras para la seguridad en caso de emergencia por actuación inmediata en el Palacio de Cibeles, declarado de tramitación de emergencia, a favor de Fulton Servicios Integrales S.A, con NIF: A-97152094 con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/639.00 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

2025.- 425.218,45 euros.
2026.- 1.043.860,16 euros.
2027.- 180.204,64 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

27.- Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales a favor de la asociación sin ánimo de lucro Asociación Española de FinTech e InsurTech (AEFI) para la promoción del sector FinTech e InsurTech en el tejido empresarial de la economía madrileña.

El acuerdo tiene por objeto otorgar la autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Asociación Española FinTech e InsurTech (AEFI) para la promoción del sector FinTech e InsurTech en el tejido empresarial de la economía madrileña, mediante la suscripción de un convenio.

El periodo subvencionable abarcará desde la fecha de la firma del convenio hasta el 28 de febrero de 2026, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga. No obstante, se podrán subvencionar gastos anteriores al inicio del período subvencionable, en los que haya incurrido el beneficiario para el desarrollo inicial o arranque de los proyectos recogidos en el convenio, siempre que los citados gastos se hayan devengado entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de la firma del mismo.

Por Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a que se refiere el artículo 30.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, requiriendo el otorgamiento de autorización previa por parte de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 1 de febrero de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece el sistema de autorización para la concesión directa de subvenciones por razones excepcionales que dificulten su convocatoria pública y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Otorgar autorización previa para la concesión de una subvención directa por razones excepcionales, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación sin ánimo de lucro Asociación Española FinTech e InsurTech (AEFI) para la promoción del sector FinTech e InsurTech en el tejido empresarial de la economía madrileña, mediante la suscripción de un convenio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el gasto de 1.260.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por universidades públicas, fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a universidades públicas, parques científicos y organismos públicos de investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para las anualidades 2025 y 2026, ésta última mediante tramitación anticipada del expediente.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.260.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Parques Científicos y Organismos Pùblicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para las anualidades 2025 y 2026, ésta última mediante tramitación anticipada del expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 1.260.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Parques Científicos y Organismos Pùblicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid, para las anualidades 2025 y 2026, ésta última mediante tramitación anticipada del expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación o equivalentes, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, conforme a la siguiente distribución por anualidades:



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2025	IMPORTE 2026
001/141/462.00/453.03	"A Universidades Pùblicas"	360.000,00 €	360.000,00 €
001/141/462.00/480.99	"A otras Fundaciones"	180.000,00 €	180.000,00 €
001/141/462.00/421.20	"A otras Agencias Estatales"	90.000,00 €	90.000,00 €
IMPORTE		630.000,00 €	630.000,00 €
IMPORTE TOTAL		1.260.000,00 €	

SEGUNDO.- El acuerdo queda condicionado, para la convocatoria del año 2026, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

29.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento para el centro de bienestar social en Casa de la Duquesa de Sueca, plaza del Duque de Alba número 2, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 16.491.991,67 euros. Distrito de Centro.

El acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de acondicionamiento para el centro de bienestar social en Casa de la Duquesa de Sueca, plaza del Duque de Alba, número 2, Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 6 de mayo de 2026, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 16.491.991,67 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 6 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se avoca la competencia para la realización de obras de acondicionamiento e instalaciones en el edificio denominado "Casa de la Duquesa de Sueca" y se delega en la Dirección General de Arquitectura y Conservación del Patrimonio del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de acondicionamiento para el centro de bienestar social en Casa de la Duquesa de Sueca, plaza del Duque de Alba, número 2, Distrito de Centro, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 18 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 6 de mayo de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 16.491.991,67 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución de anualidades:

2026	4.000.000,00 euros
2027	12.491.991,67 euros



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de las piscinas cubiertas y atemperamiento del pabellón del Centro Deportivo Municipal Raúl González, calle de Benimamet número 137, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.038.457,22 euros. Distrito de Villaverde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras de reforma de las piscinas cubiertas y atemperamiento del pabellón del Centro Deportivo Municipal Raúl González, calle de Benimamet, número 137, Distrito de Villaverde, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), adjudicado a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.038.457,22 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado de obras de reforma de las piscinas cubiertas y atemperamiento del pabellón del Centro Deportivo Municipal Raúl González, calle de Benimamet, número 137, Distrito de Villaverde, para su ejecución en el ámbito del lote 4 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.038.457,22 euros, IVA incluido, a favor de la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con NIF A19001205, con cargo a la aplicación



presupuestaria 001/190/933.01/632.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2025 1.538.457,22 euros.
- 2026 1.500.000,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.

Por Resolución de la Directora General de Gestión del Patrimonio de 27 de mayo de 2025 se requirió a don, con DNI para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, desalojara el apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, inscrito en el inventario del Ayuntamiento de Madrid con el número de archivo 93 y naturaleza de dominio público destinado a servicio público, apercibiéndole de que en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el día 18 de junio de 2025 horas, a las 16:00 horas.

En fecha 18 de junio de 2025, se procede a llevar a cabo la ejecución del lanzamiento, estando presente en la misma los representantes de la Dirección General de Gestión de Patrimonio, un equipo de Samur Social, y dos agentes de Policía Municipal de la UID Centro Norte.

Personados en el inmueble, el ocupante manifiesta que no abandona voluntariamente el inmueble.

Ante esta situación, se le informa por parte del representante de la Dirección General de Gestión del Patrimonio que, en ese caso, y ante la negativa de proceder al desalojo voluntario, se iniciaran los trámites para la obtención de la autorización judicial de entrada en domicilio.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 29 de agosto de 2025 y de la Dirección General de Gestión del Patrimonio de 1 de septiembre de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio, a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 27 de mayo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo del apartamento del inmueble de titularidad municipal sito en la calle de, número, Distrito de Centro, en relación con el expediente 511/2025/13448.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.

Por Resolución de la Directora General de Gestión del Patrimonio de 27 de mayo de 2025 se requirió a don, con DNI para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, desalojara el apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, inscrito en el inventario del Ayuntamiento de Madrid con el número de archivo 93 y naturaleza de dominio público destinado a servicio público, apercibiéndole de que en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el día 18 de junio de 2025 horas, a las 16:00 horas.

En fecha 18 de junio de 2025, se procede a llevar a cabo la ejecución del lanzamiento, estando presente en la misma los representantes de la Dirección General de Gestión de Patrimonio, un equipo de Samur Social, y dos agentes de Policía Municipal de la UID Centro Norte.

Personados en el inmueble, el ocupante manifiesta que no abandona voluntariamente el inmueble.

Ante esta situación, se le informa por parte del representante de la Dirección General de Gestión del Patrimonio que, en ese caso, y ante la negativa de proceder al desalojo voluntario, se iniciaran los trámites para la obtención de la autorización judicial de entrada en domicilio.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 29 de agosto de 2025 y de la Dirección General de Gestión del Patrimonio de 1 de septiembre de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 27 de mayo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo del apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, en relación con el expediente 511/2025/13458.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.

Por Resolución de la Directora General de Gestión del Patrimonio de 27 de mayo de 2025 se requirió a doña, con DNI para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, desalojara el apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, inscrito en el inventario del Ayuntamiento de Madrid con el número de archivo 93 y naturaleza de dominio público destinado a servicio público, apercibiéndole de que en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el día 18 de junio de 2025 horas, a las 16:00 horas.

En fecha 18 de junio de 2025, se procede a llevar a cabo la ejecución del lanzamiento, estando presente en la misma los representantes de la Dirección General de Gestión de Patrimonio, un equipo de Samur Social, y dos agentes de Policía Municipal de la UID Centro Norte.

Personados en el inmueble, la ocupante manifiesta que no abandona voluntariamente el inmueble.

Ante esta situación, se le informa por parte del representante de la Dirección General de Gestión del Patrimonio que, en ese caso, y ante la negativa de proceder al desalojo voluntario, se iniciaran los trámites para la obtención de la autorización judicial de entrada en domicilio.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 29 de agosto de 2025 y de la Dirección General de Gestión del Patrimonio de 1 de septiembre de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 27 de mayo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo del apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, en relación con el expediente 511/2025/13459.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Centro.

Por Resolución de la Directora General de Gestión del Patrimonio de 27 de mayo de 2025 se requirió a doña, con DNI para que en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación, desalojara el apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, inscrito en el inventario del Ayuntamiento de Madrid con el número de archivo 93 y naturaleza de dominio público destinado a servicio público, apercibiéndole de que en caso contrario, el Ayuntamiento de Madrid ejecutaría el lanzamiento el día 18 de junio de 2025 horas, a las 16:00 horas.

En fecha 18 de junio de 2025, se procede a llevar a cabo la ejecución del lanzamiento, estando presente en la misma los representantes de la Dirección General de Gestión de Patrimonio, un equipo de Samur Social, y dos agentes de Policía Municipal de la UID Centro Norte.

Personados en el inmueble, la ocupante manifiesta que no abandona voluntariamente el inmueble.

Ante esta situación, se le informa por parte del representante de la Dirección General de Gestión del Patrimonio que, en ese caso, y ante la negativa de proceder al desalojo voluntario, se iniciaran los trámites para la obtención de la autorización judicial de entrada en domicilio.

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 29 de agosto de 2025 y de la Dirección General de Gestión del Patrimonio de 1 de septiembre de 2025 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 27 de mayo de 2025.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio para el desalojo del apartamento del inmueble de titularidad municipal, sito en la calle de, número, Distrito de Centro, en relación con el expediente 511/2025/13463.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

35.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida temporal “El Vivero” destinado a hombres solicitantes de protección internacional y en situación de emergencia social, mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto plurianual correspondiente de 3.649.235,58 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida temporal “El Vivero” destinado a hombres solicitantes de protección internacional y en situación de emergencia social, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2026, y el gasto plurianual correspondiente de 3.649.235,58 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de acogida temporal “El Vivero” destinado a hombres solicitantes de protección internacional y en situación de emergencia social, mediante tramitación anticipada del expediente, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.649.235,58 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y



profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

1.672.566,31 euros con cargo al ejercicio de 2026

1.824.617,79 euros con cargo al ejercicio de 2027

152.051,48 euros con cargo al ejercicio de 2028

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.228.286,35 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.228.286,35 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual, adjudicado a la Fundación para la convivencia ASPACIA, NIF: G86527496, con vigencia desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 30 de noviembre de 2025, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 11, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer un gasto plurianual de 2.228.286,35 euros, IVA exento, a favor de la entidad Fundación para la convivencia ASPACIA, NIF: G86527496, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión del centro de crisis 24 horas para la atención a mujeres víctimas de violencia sexual, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2027, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2025.
1.114.143,18 euros con cargo al ejercicio de 2026.
1.114.143,17 euros con cargo al ejercicio de 2027.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa “Quedamos al salir de clase” y el gasto plurianual correspondiente de 3.981.471,16 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa “Quedamos al salir de clase”, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2025, y el gasto plurianual correspondiente de 3.981.471,16 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 2 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para el desarrollo del programa “Quedamos al salir de clase”, con una vigencia de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2025. El contrato se divide en 2 lotes

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 3.981.471,16 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

- 0,00 euros con cargo al ejercicio de 2025.
- 1.990.735,58 euros con cargo al ejercicio de 2026.
- 1.990.735,58 euros con cargo al ejercicio de 2027.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de tres espacios de igualdad en la ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 806.429,71 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de tres espacios de igualdad en la Ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto plurianual correspondiente de 806.429,71 euros, IVA incluido. El contrato se divide en 3 lotes.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de tres espacios de igualdad en la Ciudad de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de febrero al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, prorrogable. El contrato se divide en 3 lotes

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 806.429,71 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.04/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

733.117,92 euros con cargo al ejercicio de 2026.

73.311,79 euros con cargo al ejercicio de 2027.



TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Autorizar el contrato servicios para la gestión integral del Aula de Naturaleza Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla), mediante tramitación anticipada del expediente y el gasto correspondiente de 520.908,81 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la gestión integral del Aula de Naturaleza Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla), que incluye productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, prorrogable, y el gasto correspondiente de 520.908,81 euros, IVA incluido.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión integral del Aula de Naturaleza Nuestra Señora de la Paloma (Cercedilla), que incluye productos de comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 520.908,81 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/326.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE VIVIENDA

40.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en la calle Doctor Esquierdo número 138-b, sede del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, y de los locales de la Oficina Verde adscritos al área en la calle Bustamante número 30, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 543.895,13 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en la calle Doctor Esquierdo número 138-b, sede del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y de los locales de la Oficina Verde adscritos al Área en la calle Bustamante número 30, mediante tramitación anticipada del expediente, y autorizar el gasto plurianual correspondiente de 543.895,13 euros, IVA incluido.

El contrato se adjudica por procedimiento abierto y el plazo de ejecución será de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026 o el día siguiente de su formalización si fuera posterior.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza de las dependencias del Ayuntamiento de Madrid ubicadas en la calle Doctor Esquierdo número 138-b, sede del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda y de los locales de la Oficina Verde adscritos al Área en la calle Bustamante número 30, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2026 o el día siguiente de su formalización si fuera posterior.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 543.895,13 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.00/227.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, o aplicación presupuestaria equivalente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2026	249.285,27 euros.
2027	271.947,56 euros.
2028	22.662,30 euros.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

41.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,81 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,81 euros, IVA incluido, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios informáticos de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a ACCENTURE, S.L. Sociedad Unipersonal, con NIF: B79217790. El plazo de la prórroga abarca desde el 25 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2026, ambos incluidos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 797.002,81 euros, IVA incluido, a favor de ACCENTURE, S.L. Sociedad Unipersonal, con NIF: B79217790, correspondiente a la primera prórroga del contrato de servicios de mantenimiento y soporte de la nueva plataforma de analítica de datos del Ayuntamiento de Madrid, desde el 25 de septiembre de 2025 al 24 de septiembre de 2026, ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/49101/22706 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2025	146.117,19 euros
2026	650.885,62 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

42.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 854.623,00 euros, correspondiente a la modificación del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 854.623,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la VIEWNEXT, S.A. con NIF: A80157746, siendo el 1 de septiembre de 2025 la fecha prevista de inicio de la modificación o el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta se produjera con posterioridad a la mencionada fecha.

La modificación consiste en la actualización tecnológica del software de base de la plataforma MiNT (IBM MAXIMO) por la finalización del soporte oficial a su última versión (IBM MAS9) y la ampliación de la plataforma de ingesta de sensórica GARNET.

La modificación del contrato, que afecta solamente a la prestación 4 "Servicios de administración, operación y mantenimiento de la infraestructura tecnológica que da soporte a la plataforma MiNT", se realiza de conformidad con lo que se establece en los artículos 203, 205.2 c) y 206 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se trata de una modificación no sustancial, no supone cambios importantes en el contrato, ya que son servicios adicionales a una prestación ya existente, con el mismo objeto. Se cumplen las tres condiciones previstas en el citado artículo 205.2 c) de la LCSP, esto es, no introduce condiciones que de haber figurado inicialmente habrían permitido la selección de candidatos distintos, no se altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera no prevista en el contrato inicial ni se introducen unidades nuevas.

El valor de la modificación representa un incremento del 7,74% que es inferior al 10% del precio inicial que se establecía en el PCAP, teniendo en cuenta que el porcentaje de la 1^a modificación fue un decremento del 1,90%, el porcentaje consolidado es un 5,84%. Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid 29 de junio de 2023 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, a propuesta de la titular de la Coordinación General de la Alcaldía,



que eleva la Secretaría de la Junta de Gobierno, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 854.623,00 euros, IVA incluido, a favor de VIEWNEXT, S.A. con NIF: A80157746, correspondiente a la segunda modificación del contrato de servicios TI para el mantenimiento de la Plataforma MiNT del Ayuntamiento de Madrid, para la Prestación 4, siendo el 1 de septiembre de 2025 la fecha prevista de inicio de la modificación o el primer día hábil siguiente al de su formalización, si esta se produjera con posterioridad a la mencionada fecha, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/227.06 o equivalente del presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	Importe
2025	52.635,00 euros
2026	593.626,00 euros
2027	208.362,00 euros

[Volver al índice](#)